EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 70

CD Nº 15/2022

"ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA"

EMPRESA: GSM SERVICIOS
de Gerardo Mendoza.

I.D. Nº 415.887

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 70/2022

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2022 – ID N° 415.887.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA, con C.I.C. Nº 1.535.917**, en su carácter de Representante Legal de la firma **GSM SERVICIOS DE GERARDO MENDOZA., R.U.C. Nº 1.535.917- 4**, domiciliada en la calle San Ignacio c/ José Decoud N° 734, Teléf. N° (021) 300.073 (0982) 150.160, **email: Sergiomendoza@gsmgroup.com** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2022**, adjudicada por Resolución Nº 111 de fecha 17 de agosto de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 111/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación. ----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 356 – Materiales Médico-Quirúrgicos y de laboratorio - Recursos del Tesoro Público (FF 10), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal año 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **415.887.** --------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento en la **MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2022 - PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA".** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 111 de fecha 17 de agosto de 2022. ----------

Victor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA con ID: 415.887

OG 356 – Materiales Médico-Quirúrgicos y de laboratorio

ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 39.703.550 Máximo: 79.407.100, Abastecimiento simultáneo: No

GSM SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acepromacina meleato inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	54.595	54.595
2	Gentamicina gota	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	22.478	22.478
3	Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable	Unidad	AMPOLLA	1	Galmedic	Nacional	10.816	10.816
4	Fenilbutazona Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	17.594	17.594
5	Metil arseniato de sodio Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	48.022	48.022
6	Penicilina + Estreptomicina Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	11.360	11.360
7	Dexametasona inyectable	Unidad	AMPOLLA	1	Galmedic	Nacional	10.235	10.235
8	Dexametasona inyectable	Unidad	AMPOLLA	1	Galmedic	Nacional	9.622	9.622
9	Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	9.766	9.766
10	Calcio + Vitaminas + Asociados Solucion	Unidad	BOTELLA	1	Galmedic	Nacional	8.095	8.095
11	Mebendazol + Trichiorfon Solucion	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	169.516	169.516
12	Oxitetraciclina Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	14.282	14.282
13	Sulfametoxazol + Trimetoprim inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	23.487	23.487
14	Alcohol Rectificado - Solucion	Unidad	BOTELLA	1	Galmedic	Nacional	14.527	14.527
15	Salbutamol + Ipratropio - Solución	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	14.853	14.853
16	Dipirona inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	10.354	10.354
17	Extracto de Higado + Asociado Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	43.556	43.556
18	Cipermetrina + Acido Salicilico Pomada	Unidad	POTE	1	Galmedic	Nacional	24.439	24.439
19	Sulfato de cobre para uso veterinario inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	86.246	86.246
20	Oxitocina Inyectable	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	4.625	4.625
21	Vitamina B + Asociado Inyectable	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	48.789	48.789
22	Vitamina B12 inyectable	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	12.065	12.065
23	Iodopovidona Solucion	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	21.827	21.827
24	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Crema	Unidad	POTE	1	Galmedic	Nacional	15.094	15.094
25	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	6.480	6.480
26	Formol (formaldehido) Solucion	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	20.670	20.670
27	Sulfatiazol+Sulfadiazina + Asociado Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	24.518	24.518
28	Fenbendazol Solucion	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	51.252	51.252
29	Flunixin Meglumina Inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	20.824	20.824
30	Curabichera en aerosol	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	9.258	9.258
31	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	FRASCO	1	Braun	España	14.286	14.286
32	Suero Fisiológico Solución	Unidad	FRASCO	1	Braun	España	11.519	11.519
33	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1	fumed	China	1.266	1.266
34	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1	Fumed	China	2.457	2.457
35	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1	Fumed	China	4.374	4.374
36	Aguja intramuscular	Unidad	UNIDAD	1	Fumed	China	13.681	13.681
37	Algodon hidrofilo	Unidad	UNIDAD	1	Punto Farma	Nacional	9.782	9.782
38	Guante de Procedimiento Extra Pequeño	Unidad	UNIDAD	1	Disposable	China	13.375	13.375
39	Guantes largos de plástico para palpación rectal en bovinos	Unidad	UNIDAD	1	Disposable	China	80.567	80.567
40	Hilo para Sutura Polipropileno	Unidad	TUBO	1	Shalom	Nacional	5.207	5.207
41	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	1	Gina	China	1.558	1.558
42	Vaselina - liquida	Unidad	UNIDAD	1	Galmedic	Nacional	7.970	7.970
43	Aguja para Sutura	Unidad	UNIDAD	1	Fumed	China	4.477	4.477
44	Gasa Esteril	Unidad	UNIDAD	1	Punto Farma	Nacional	21.131	21.131
45	Dimetilpolisiloxano + Magnesio +Cobalto Solucion	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	18.182	18.182
46	Ketamina inyectable	Unidad	FRASCO	1	Galmedic	Nacional	28.784	28.784
	Precio Total Adjudicado							1.077.861

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO DEL EJÉRCITO - COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

GSM SERVICIOS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG.	F.F.	OF.	DPTO.	UNIDAD RESPONABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	0	31	356	10	1	11	ESC. CAB.	39.703.550	79.407.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO									39.703.550	79.407.100

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: **Gs. 39.703.550 (Guaraníes Treinta y nueve millones setecientos tres mil quinientos cincuenta)**----------

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: **Gs. 79.407.100 (Guaraníes Setenta y nueve millones cuatrocientos siete mil cien)**----------

5.1 **Los** precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: Gs. 39.703.550 (Guaraníes Treinta y nueve millones setecientos tres mil quinientos cincuenta**) ---------- **MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: Gs. 79.407.100 (Guaraníes Setenta y nueve millones cuatrocientos siete mil cien)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En este caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------
Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la Unidad Responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de tres (03) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría Afectada. ---------

7.2 La Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giraduría de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. -

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la carta de Invitación. ----------

9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos la carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6421 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d y e.

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.835.917-4
GSM Servicios

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 356 – Materiales Médico-Quirúrgicos y de laboratorio - Recursos del Tesoro Público (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ---

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente a la carta de Invitación, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de

Victor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 **Al** producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre del año 2022. ----------

Victor G. Mendoza Benítez
RUC 1.535.917-4
GSM Servicios

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
C.I.C. Nº 1.535.917
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Acepromacina maleato 2% (neuroléptico - tranquilizante - anestésico para animales) inyectable, en frasco de 250cc
2	Gentamicina Gota (Gentamicina Colirio Spray en frasco de 300cc)
3	Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable 1gr (en ampolla de 10cc) Analgesico. Antipiretico. Espasmolitico. Butil bromuro de hiocina 10 mg + Nuvalmilsulfonato sodico 1g.
4	Fenilbutazona sodica 20 g inyectable (en frasco de 100cc). Antiflamatorio y antirreumatico para equinosFenilbutazona inyectable (en frasco de 100cc)
5	Metil arseniato de sodio Inyectable - Arsénico en frasco de 100cc (Composicion: Metilarseniato de sodio 10 g) tratamiento de enfermedades infecciosas, ayuda al crecimiento y engorde, mejora el pelaje en equinos.
6	Penicilina (Penicilina G benzatinica 2.500.000 U.I. Penicilina G sodica 2.500.000 U.I. + Estreptomicina sulfato Z g. Inyectable en frasco de 100cc)
7	Dexametasona inyectable
8	Dexametasona 250 inyectable (Dexametasona en ampolla de 10cc) Tratamiento de reumatismo, bursitis, carpitis, miositis, luxaciones, infosura y todo tipo de inflamaciones que afectan a las articulaciones y estructuras oseas.
9	Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable (Composicion : Oxitetraciclina Hcl 6,60 g. Bencidamina hcl 2,0 g.) Tratamiento de traumatismos diversos, heridas, afecciones cutaneas y podales, afecciones mamarias, genito-urinaria y tratamiento pre y post-operatorio en animales.
10	Calcio + Vitaminas + Asociados Solución (BOROGLUCONATO DE CALCIO Composicion: Borogluconato de calcio 17,85 g. Vitamina A800 mcg. 100% Cloruro de magnesio 0,85 g. Cafeina 0,05 g. en botella de 500cc).
11	Mebendazol + Trichiorfon (Triclorfon Solución Composicion Mebendazol 10 g. Triclorfon de 30 g. en frasco de 1000cc)
12	Oxitetraciclina Inyectable (Composicion Oxitetraciclina Hcl 6,60 g. en frasco de 250cc)
13	Sulfametoxazol + Trimetoprim inyectable (Trimetoprin-Sulfa) en frasco de 100cc Composicion : Trimetoprim 80 mg , Sulfadiazina 400 mg.
14	Alcohol Rectificado Solución (Etanol Rectificado, Pureza 96% en botella de 1000ml.
15	Salbutamol + Ipratropio - Solución (Composición: Bromuro de ipratropio 0,5 mg - Sulfato de Salbutamol 3 mg , en frascos de 50cc)
16	Dipirona inyectable (Composición Dipirona 50 g.) Acción: analgésico - antipiretico - antiespamodico - antirreumatico en frasco de 100cc)
17	Extracto de Higado + Asociado Inyectable (Composición: Extracto de hígado Hb7 10 g., Vitamina B12 2.000 mcg en frasco de 100cc)
18	Cipermetrina + Acido Salicilico Pomada (Cipermetrina 3,00 g, Ácido salicílico 2.0g, en potes de 500 gramos)
19	Sulfato de cobre para uso veterinario inyectable en frasco de 500ml(Composición: sulfato de cobre pentahidratado 19,60 mg. en frasco de 500ml.
20	Oxitocina inyectable
21	Vitamina B + Asociado Inyectable
22	Vitamina B12 inyectable
23	Yodopovidona Solucion (en frasco de 1000cc)
24	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Crema (Composición: Óxido de Zinc 15g, Ácido Bórico 10g, Eucaliptol 3g, Fenol 1g, Vaselina Blanca 71g (crema cicatrizante en potes de 250 gramos)
25	Lidocaina al 2% (sin epinefrina) inyectable 100cc

Victor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.017-4
GSM Servicios

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

26	Formol (formaldehido) Solución
27	Sulfatiazol+Sulfadiazina + Asociado Inyectable (Composición: Sulfatiazol Sódico 7 gr. Sulfadiazina Sódica 6 gr. Sulfamerazina Sódica 6 gr. Sulfametazina Sódica 7 gr. (en frasco de 250cc)
28	Fenbendazol Solución al 10% (Fenbendazol en frasco de 1000cc)
29	Flunixin Meglumina Inyectable (Composición: Flunixin Meglumina 83 mg., Cloruro de sodio 0.1 mg. en frasco de 100cc
30	Curabichera en aerosol
31	Suero Ringer Lactato - Solución ,en frasco de 1000cc,, cada 100 ml de solución debe contener Cloruro de sodio 0.6g; Cloruro de potasio 0.03g; Cloruro de calcio x2h2o 0.02g; Lactato de sodio 0,31 g., bolsa flexible y/o frasco, sistema cerrado, bolsa sachet, material atoxico doble puerto de inyección, con escala numérica y el vencimiento deberá llevar impreso en el envase.
32	Suero Fisiológico Solución (en frasco de 1000cc), bolsa flexible y/o frasco, sistema cerrado, bolsa sachet, material atoxico doble puerto de inyección, con escala numérica y el vencimiento deberá llevar impreso en el envase.
33	Jeringa desechable con aguja
34	Jeringa desechable con aguja
35	Jeringa desechable con aguja
36	Aguja intramuscular
37	Algodón hidrofilo de 1 kilo
38	Guante de procedimiento
39	Guantes largos de plástico para palpación rectal en bovinos
40	Hilo para Sutura Polipropileno (Tubo de Hilo nylon 0,40mm)
41	Hoja de bisturi de acero inoxidable
42	Vaselina liquida
43	Aguja para Sutura
44	Gasa Esteril
45	Dimetilpolisiloxano: 10 g., Homatropina, metil bromuro: 0,05 g., Para la prevención y el tratamiento del timpanismo y el empaste, en frasco de 500ml)
46	Ketamina inyectable Clorhidrato de ketamina 10 g. en frasco de 50ml

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
C.I.C. Nº 1.535.917
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE